



COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.
Procedimiento de análisis y evaluación de la información entregada al mercado

1.- Introducción.

El objeto de este procedimiento es el análisis y evaluación periódica de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de la información que Compañía Pesquera Camanchaca S.A. (la "Compañía") entrega al público en general, de manera tal de facilitar la identificación de aquellos casos en que se requiera ampliar, rectificar o modificar dicha información o aplicar mejoras en el proceso de análisis y evaluación de la información que se entregue a futuro.

Las disposiciones de este procedimiento se aplicarán a toda aquella información que la Compañía revele al mercado de conformidad al Manual de Manejo de Información de Interés Para el Mercado de Compañía Pesquera Camanchaca S.A. (el "Manual").

2.- Procedimiento.

2.1 El Gerente General de la Compañía llevará un registro de todas aquellas informaciones que se revelen al mercado de conformidad al Manual (el "Registro"). Para estos efectos, los directores, gerentes y ejecutivos principales que revelen información en conformidad al Manual, deberán enviar copia de la misma al Gerente General. En ausencia del Gerente General, esta función le corresponderá al Gerente de Asuntos Legales de la Compañía.

2.2 El Registro deberá contener: i) copia de la información entregada; ii) individualización de quien efectuó la divulgación; y iii) la indicación de la fecha y el medio a través del cual se reveló.

2.3 En el caso en que la entrega de la información se haya efectuado con motivo de algún requerimiento de la autoridad, se registrará conjuntamente con la información revelada y copia del requerimiento respectivo, el que indicará la fecha de su recepción.

2.4 Anualmente, el Gerente General presentará al Directorio las informaciones que se hayan revelado al mercado de conformidad al Manual en los últimos 12 meses, debiendo proceder el Directorio al análisis y evaluación de la suficiencia, oportunidad y pertinencia de dicha información y su revelación, acordando, si lo estimaren necesario, su complementación, rectificación o modificación. La complementación, rectificación o modificación de la información se efectuará por los medios que al efecto acuerde el Directorio. En la misma sesión o en otra



posterior, el Directorio podrá acordar la aplicación de mejoras en el proceso de análisis y evaluación de la información que se entregue a futuro.

2.5 El Directorio acordará anualmente la identificación de los grupos de interés relevantes para la sociedad y las razones por las cuales se consideran así. Asimismo, acordará anualmente la identificación de los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, así como las principales fuentes de estos riesgos. Esta información será puesta a disposición del mercado y el público en general a través de la página web de la sociedad. Asimismo, el Directorio revisará anualmente el Código de Conducta y Ética empresarial de la sociedad, publicado en la página web de la sociedad, el cual define principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la sociedad.

2.6 Lo señalado en el punto 2.4 anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio de solicitar en cualquier momento, la presentación de la información divulgada al mercado durante los períodos que estime pertinente analizar.

2.7 Las reglas del presente procedimiento se aplicarán sin perjuicio de las normas del Manual y de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el tratamiento de las comunicaciones de la Compañía.

2.8 El presente procedimiento entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Directorio.